



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00886825-NEU-AERO#SGSP - LICITACIÓN PRIV.-ALQUILER 3 VEHÍCULOS P/ D.P. AERONÁUTICA.

VISTO:

El EX-2021-00886825-NEU-AERO#SGSP en referencia al expediente N° 9120-001380/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación del servicio de alquiler de un (1) automóvil tipo sedán 4 puertas y dos (2) camionetas tipo pick-up 4x4, doble cabina, con destino a la Dirección Provincial de Aeronáutica, por el término de doce (12) meses desde el 01 de enero de 2022, con opción a prórroga por igual término;

Que la Dirección Provincial de Aeronáutica posee sus oficinas administrativas en el Aeropuerto Internacional Presidente Juan Domingo Perón de la ciudad de Neuquén, distante del área centro, lo que hace necesario contar con movilidad adecuada para realizar diariamente los trámites inherentes a las funciones que tiene asignada dicho organismo;

Que los vehículos tipo pick-up son requeridos en tareas de soporte terrestre para abastecer de combustible a la flota de aeronaves pertenecientes al estado provincial neuquino, las cuales operan generalmente en zonas de alta montaña o de difícil acceso en labores, entre otras, de lucha contra incendios forestales, rescate y búsqueda de personas;

Que se cuenta con el pedido de suministro N° 562 y solicitud de provisión N° 405, donde surgen las especificaciones técnicas de los vehículos a alquilar, por la suma estimada de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000.-);

Que de acuerdo a lo solicitado y al monto estimado, surge que dicha contratación debe realizarse mediante el llamado a licitación privada, obrando agregado el pliego de bases y condiciones;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que en virtud a lo establecido en el Decreto N° 183/18 y el monto total estimado para dar cumplimiento a la presente contratación, corresponde efectuar un llamado a licitación privada, en un todo de acuerdo a la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, con encuadre legal en el artículo 1°, inciso b) y artículo 2°, inciso b) del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95 y su modificatorio DECTO-2021-799-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a efectuar el presente llamado a licitación privada para la contratación del servicio de alquiler de (1) automóvil tipo sedán 4 puertas y dos (2) camionetas tipo pick-up 4x4, doble cabina, por el término de doce (12) meses a partir del día 01 de enero de 2022, con opción a prórroga por igual término, con destino a las distintas áreas de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del pliego de bases y condiciones y el pedido de presupuesto, por los que se registrará el presente llamado a licitación privada, que como **PLIEG-2021-01443303-NEU-AERO#SGSP** e **IF-2021-01444217-NEU-AERO#SGSP** respectivamente, forman parte de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica a establecer lugar, fecha y hora de apertura de sobres, dentro de los plazos mínimos previstos en el artículo 12° del Reglamento de contrataciones – Decreto N° 2758/95, como así también a la designación oportuna de los integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para el análisis de las ofertas, de acuerdo a lo determinado por el artículo 39° de dicho Reglamento.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor Secretario General y Servicios Públicos a adjudicar la licitación privada a la firma que resulte más conveniente a los intereses fiscales, en excepción al artículo 3° del Decreto N° 183/18, teniendo en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141, así como la prórroga que pueda surgir de la contratación.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

EJERCICIO 2022:

AC0 011 COORDINACIÓN OPERATIVA

JURI	S.A	UNOR	FIN	FUNC	SUBFUNC	INC	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi
01	86	01	04	03	03	03	02	02	00	1111
01	86	01	04	03	03	03	02	02	00	3386

Preventivo: pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000.-)

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

